



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1452

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1452.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Febrero del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 91/2021: «**DECLÁRESE** conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: ~~Calle 100~~ E/ Bustamante ~~102~~ y Calle ~~98~~ y Calle ~~77~~ E/ Tomás Guido ~~75~~ y Calle ~~72~~ CHACRA N° 74 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 3

DECRETO N° 92/2021: «**DECLÁRESE** conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CHACRA N° 69 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 4

DECRETO N° 105/2021: «**DECLÁRESE LA CADUCIDAD** de la concesión otorgada por Decreto del D.E.M. N° 519/2018 al Sr. **ARESTI OSCAR LUIS** ~~C.U.I.T. 20-12207352-2~~ .»-----

Pág. 5 a 6

EDICTO N° 05/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad: «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad.»-----

Pág. 7

POSADAS, 14 ENE 2021

DECRETO N° 91

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 31109/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: Calle (100) E/Bustamante (102) y Calle (98) y Calle (77) E/ Tomás Guido (75) y Calle (79) CHACRA N° 74 DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 86,95 % (ochenta y seis con noventa y cinco por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza citada supra en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: Calle (100) E/Bustamante (102) y Calle (98) y Calle (77) E/ Tomás Guido (75) y Calle (79) CHACRA N° 74 DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N°

92

POSADAS, 14 ENE 2021.

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 31108/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CHACRA N° 69 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,26 % (setenta y uno con veintiséis por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza N° 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CHACRA N° 69 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 15 ENE 2021

DECRETO N°: **105**

VISTO:

El Decreto 519/2018; el Expediente N° 11705/U/19; el Expediente N° 23829/D/20 “Aresti Oscar Luis s/Determinación de Oficio. Ocupación de Dominio Público”; el Expediente N° 897D/21 “Aresti Oscar Luis s/ Incumplimientos Formales; el Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15); y la Ordenanza N I – N° 18 (Antes 417/99) de Procedimiento de Trámite Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto del D.E.M. N° 519/2018 se aprobó el contrato de concesión suscripto con el Señor **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)** para la explotación comercial, prestación de servicios y mantenimiento de los bloques A y B ubicados frente a la plaza de la bahía El Brete de la Ciudad de Posadas, destinado exclusivamente para el funcionamiento de gastronomía en general, bares y/o restaurantes, expansión para mesas servidas por el área gastronómica, áreas de esparcimiento complementarias con el servicio de playas, actividades recreativas, culturales, etc.;

QUE, en el pliego de bases y condiciones particulares de la “*Contratación directa de concesión para la explotación comercial, prestación de servicios y mantenimiento del sector gastronómico Bahía El Brete de la Ciudad de Posadas*” que fuera suscripto y consentido por el Señor **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)**, se establecieron pautas de servicios obligatorios que debiera prestar el concesionario en esta área;

QUE, estos servicios obligatorios, que debieran ser prestados de forma satisfactoria e ininterrumpida a la comunidad, se centran en:

- a) Vigilancia y seguridad en el sector concesionado, el que debe ser prestado por personal habilitado a tal fin;
- b) Mantener en perfecto estado de limpieza y prolijidad el área destinada a actividades de esparcimiento y expansión, tanto las de responsabilidad exclusiva del respectivo bloque, como el área del patio semi cubierto común;
- c) Brindar el servicio de alimentación en el edificio;
- d) Servicio de sanitario público sin restricción de acceso;
- e) Requerir por escrito autorización para realizar modificaciones de los bienes y de la prestación de servicios que estime necesario en la unidad y no se encuentren incluidas en el edificio original;

QUE, en fecha 12 de enero del 2021 y mediante ACTA N° 000011, obrante en el Expediente N° 897/D/21 – ARESTI OSCAR LUIS s/ INCUMPLIMIENTOS FORMALES Ref. Expte. 8229/A/18 – DTO 519/18”, se constató que la totalidad del “Complejo Amaragua” se encuentra en desuso, lo que evidencia un incumplimiento por parte del concesionario a las obligaciones asumidas, y genera una situación perjudicial por la falta de explotación comercial del espacio público concedido oportunamente para su utilización, frustrando la finalidad social que motivó el otorgamiento de la concesión;

QUE, a su vez, se observó que el contribuyente posee irregularidades en sus obligaciones fiscales. En este sentido, la Dirección

General de Rentas de la Municipalidad de Posadas mediante el expediente N° 23829/D/20 “ARESTI OSCAR LUIS s/DETERMINACION DE OFICIO OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO” dio inicio al procedimiento determinativo de oficio, con el fin de determinar la deuda en concepto de capital por el tributo de ocupación de dominio público, que posee el contribuyente;

QUE, dicho procedimiento administrativo comprende los períodos fiscales anuales 2018, 2019 y 2020, y esa Dirección determinó la deuda en concepto de capital en la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$378.000,00), más intereses y multas correspondientes;

QUE, asimismo, en función de lo dispuesto por el Artículo 22° del pliego de bases y condiciones particulares, el pago correspondiente al periodo 2021 debió ingresarse dentro de los primeros cinco (5) días del corriente año, y del registro de la Dirección General de Rentas se verifica que a la fecha el concesionario no ha cumplido con el pago del período actual;

QUE, por lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la concesión y la pérdida de los beneficios oportunamente otorgados por Decreto del D.E.M. N° 519/2018 al Señor **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)**, atento a la constatación de las transgresiones dispuestas en el artículo 34° de pliego de bases y condiciones particulares, los expedientes números 897/D/21, 23828/D/20, todos registro de este D.E.M., lo dispuesto por la Ordenanza N° XVII - N° 15 antes – 2964/11, y demás normativa aplicable;

QUE, como consecuencia, conforme lo establece el contrato de concesión, el Señor **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)** debe en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, hacer entrega de la unidad libre y desocupada, en perfectas condiciones edilicias, quedando en beneficio de la Municipalidad de Posadas las obras que hubieran sido realizadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales que correspondan, junto con el inmediato desalojo coactivo de los bloques concesionados con el uso de la fuerza pública;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la concesión otorgada por Decreto del D.E.M. N° 519/2018 al Señor **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)**, atento a los argumentos expuestos en los Considerandos del presente dispositivo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del pliego de bases y condiciones particulares, los expedientes registros del D.E.M. N°s 897/D/21, 23829/D/20, 11705U/19, y lo establecido por la Ordenanza N° XVII - N° 15 “Código Fiscal Municipal”.

ARTICULO 2°.-INTÍMESE al contribuyente **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)**, titular del local comercial con nombre de fantasía “Complejo Amaraquí”, para que en el término de quince (15) días corridos desde la notificación del presente Decreto, proceda a realizar entrega de los bloques A y B, desocupados y en perfectas condiciones edilicias a la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-INSTRÚYASE a la Secretaría de Gobierno para que por medio de sus dependencias específicas, una vez vencido el plazo previsto en el artículo anterior, y en caso de incumplimiento por parte del contribuyente, proceda a ejecutar todas las medidas y acciones legales necesarias, tendientes a efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese al Señor **ARESTI OSCAR LUIS (C.U.I.T. 20-12207352-2)** en su domicilio fiscal denunciado, sito en calle San Martín 2029, Piso 2, Departamento B, de esta ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Edo. : Ing. Stelatto - C.P. Guastavino - Dr. Ramírez -

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
EDICTO N° 5/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

11-5-6 RESPONSABLE ALVAREZ CLAUDIO, DIFUNTO ALVAREZ EULOGIA. 26-5-6 RESPONSABLE LEGUIZAMON ALICIA MABEL, DIFUNTO LEGUIZAMON JULIAN. 28-5-6 RESPONSABLE SANCHEZ TERESA DE JESUS, DIFUNTO SANCHEZ IGNACIO. 39-5-6 RESPONSABLE ANTUNEZ APARICIO, DIFUNTO YESA CABRERA CLARA. 55-5-6 RESPONSABLE GAZAN PATRICIA ELIZABETH, DIFUNTO GAZAN EDUARDO DAVID. 62-5-6 RESPONSABLE GREK MARIA GABRIELA, DIFUNTO ACUÑA ALVAREZ ANGELA. 68-5-6 RESPONSABLE CORREA MARIA, DIFUNTO DIAZ JESUS EUCLIDES. 69-5-6 RESPONSABLE BUSTAMENTE JOSE ALFONSO RAUL, DIFUNTO BUSTAMANTE RAFAEL RUBEN. 80-5-6 RESPONSABLE MAZO TERESA ELIZABETH, DIFUNTO VIVERO TERESA ISABEL. 84-5-6 RESPONSABLE CIDADE MARIELA INES, DIFUNTO CIDADE NESTOR RAUL. 86-5-6 RESPONSABLE MAZO TERESA ELIZABETH, DIFUNTO VILLALBA TERESA DE JESUS. 95-5-6 RESPONSABLE ESPINOLA MARIA AMELIA, DIFUNTO ESPINOLA SOTERO. 104-5-6 RESPONSABLE NUÑEZ SANTIAGO ALBERTO, DIFUNTO ZARZA ANA MARIA, NUÑEZ SANTIAGO. 134-5-6 RESPONSABLE BALMACEDA CLAUDIA FABIANA, DIFUNTO MENDEZ JUAN BAUTISTA, BALDESSARI NELLI EGIDIA. 140-5-6 RESPONSABLE MELGAREJO MAGDA BEATRIZ, DIFUNTO OJEDA VICTOR DANIEL. 149-5-6 RESPONSABLE TAPARI ANALIA ESTER, DIFUNTO ACOSTA ROSALIA. 11-5BIS-6 RESPONSABLE VILLALBA RUBEN, DIFUNTO VILLALBA ELVIO. 15-5BIS-6 RESPONSABLE GONZALEZ ELIANA CLIDES, DIFUNTO GONZALEZ REGINO ARIEL, GONZALEZ NN. 21-5BIS-6 RESPONSABLE DOMINGUEZ RUBEN GUSTAVO, DIFUNTO DOMINGUEZ CRISTIAN MAXIMILIANO, JARA GLADYS ESTHER. 37-5BIS-6 RESPONSABLE SERVIAN ANASTACIO, DIFUNTO MONTIEL MARIA ANTONIA. 39-5BIS-6 RESPONSABLE BENASAYAG AURORA, DIFUNTO MORALES ABEL MARCELO. 48-5BIS-6 RESPONSABLE VILLORDO MIGUEL ANGEL, DIFUNTO BAEZ VILLORDO DANIELA. 57-5BIS-6 RESPONSABLE BLANCO LUIS MARIA, DIFUNTO BLANCO PEDRO. 64-5BIS-6 RESPONSABLE MARTINEZ MERCEDES, DIFUNTO AQUINO FAUSTA BERTA. 66-5BIS-6 RESPONSABLE PETIT ERNESTO, DIFUNTO PETIT FERREIRA LEOPOLDO. 67-5BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ JUSTO PASTOR, DIFUNTO BENITEZ MANUELA. 3-6-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO CACERES N N. 4-6-6 RESPONSABLE LOPEZ MAGDALENA M, DIFUNTO FRUTOS JUAN M-I-I-. 5-6-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO AVALOS N N. 12-6-6 RESPONSABLE ARANDA MARIA DEL CARMEN, DIFUNTO ARANDA SEBASTIAN GUSTAVO. 19-6-6 RESPONSABLE RIVERO FERNANDO, DIFUNTO AYALA AXEL HERNAN. 21-6-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO DA SILVA VANESA. 22-6-6 RESPONSABLE BAEZ DIEGO FABIAN, DIFUNTO BAEZ LAUTARO FABIAN. 77-6-6 RESPONSABLE VILLA ROBERTO, DIFUNTO VILLAR NATALIA VANESSA. 93-6-6 RESPONSABLE DUARTE ALICIA DE, DIFUNTO LENCINA RAMON. 135-6-6 RESPONSABLE LOZINA JUAN, DIFUNTO LOZINA MARIA. 18-6BIS-6 RESPONSABLE LEON JUAN ALBERTO, DIFUNTO LEON OSCAR NAHUEL, SILVERO LUDMILA. 19-6BIS-6 RESPONSABLE LEON JUAN ALBERTO, DIFUNTO MEMBRIN ANGELINA, N N. LEON. 21-6BIS-6 RESPONSABLE GOMEZ EMILIO, DIFUNTO MARTINEZ ADOLFO ISAAC. 28-6BIS-6 RESPONSABLE LIZARRAGA ANGELA ESTHER, DIFUNTO VERA CECILIA. 30-6BIS-6 RESPONSABLE EDITA MARIA CUARANTA, DIFUNTO CUARANTA HECTOR RENE. 37-6BIS-6 RESPONSABLE RAMEREZ JUANA MALENA, DIFUNTO RAMAYON JOSE BENITO. 47-6BIS-6 RESPONSABLE ALMADA CARMEN CRISTINA, DIFUNTO FERNANDEZ HECTOR ANIBAL. 51-6BIS-6 RESPONSABLE GARCIA SANDRA, DIFUNTO SOSA FELIX PASCUAL. 60-6BIS-6 RESPONSABLE COLOMBO MARGARITA AMALIA, DIFUNTO COLOMBO MIGUEL ANGEL. 63-6BIS-6 RESPONSABLE FLORES WALDEMAR, DIFUNTO RUIZ DIAZ MARIA.

